

**PROTOCOLO DE COLABORACION PARA CONSORCIO COHEMIS ENTRE EL
RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO
RICO Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DEL
GOBIERNO DE CANARIAS.**

En Puerto Rico, a 27 de marzo de 2004.

COMPARECEN

De una parte el Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, aquí representado por su Rector Dr. Jorge I. Vélez Arocho, y de otra parte, Don José Miguel Ruano León, Consejero de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, según lo dispuesto en el artículo 29.1 k de la Ley 14/1990 de 26 de Julio de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas de Canarias, estando interesados en una iniciativa para el mejoramiento científico, tecnológico, y el intercambio cultural que esté de acuerdo a las siguientes pautas:

1. La iniciativa, identificada como "Consortio CoHemis", recibirá la cooperación activa del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, al que se llamará de aquí en adelante "UPRM", y del Instituto Canario de Ciencias Marinas, al que se llamará de aquí en adelante "ICCM", así como de otras instituciones que puedan contribuir para realizar exitosamente los objetivos definidos en la siguiente sección.
2. Los objetivos principales de este convenio dentro del Consortio CoHemis son:
 - 2.1 Fomentar el intercambio científico y cultural entre ambas instituciones.
 - 2.2 Determinar las prioridades de investigación de acuerdo a las necesidades económicas y ambientales de ambas regiones.
 - 2.3 Buscar fondos, promover y conducir investigación aplicada conjunta, fomentar y realizar evaluaciones de tecnología, fomentar y conducir cursos y programas para potenciar la capacitación de recursos humanos, y organizar conferencias y talleres para facilitar las metas anteriores.
3. Para la consecución de estos objetivos, la UPRM apoyará al Consortio CoHemis de las siguientes formas:
 - 3.1 Facilitará el que sus profesores puedan usar sus sabáticas para participar en docencia e investigación en el ICCM.
 - 3.2 Proveerá acceso a sus instalaciones a investigadores y estudiantes de postgrado de ambas instituciones que estén interesados en realizar

investigación conjunta.

- 3.3 Facilitará las relaciones institucionales y profesionales e intercambios de facultad y estudiantes de grado y postgrado entre la UPRM y el ICCM.
 - 3.4 Facilitará el que investigadores del ICCM puedan conducir investigación de interés común con investigadores y estudiantes de la UPRM mediante visitas breves y periódicas.
 - 3.5 Colaborará en la transmisión de información dirigida a apoyar la investigación y la educación en ciencia y tecnología en el ICCM y a localizar recursos humanos especializados pertenecientes a la UPRM.
 - 3.6 Proveerá espacio, equipo, comunicaciones, infraestructura y apoyo a CoHemis para facilitar este convenio.
4. El ICCM apoyará al Consorcio CoHemis de las siguientes formas:
- 4.1 Facilitará el que sus científicos y profesores puedan participar en docencia e investigación en proyectos del consorcio.
 - 4.2 Participará si fuera posible en las conferencias o talleres de CoHemis que se lleven a cabo en Mayagüez o en diferentes lugares del hemisferio. Coauspiciará conferencias, investigaciones u otras actividades del Consorcio CoHemis que se lleven a cabo en el ICCM.
 - 4.3 Brindará acceso a sus instalaciones de investigación a investigadores y estudiantes de postgrado de la UPRM y de otras instituciones del Consorcio que estén realizando proyectos de CoHemis.
 - 4.4 Colaborará en la transmisión de información dirigida a apoyar la investigación y la educación en ciencia y tecnología en otras instituciones del Consorcio y a identificar recursos humanos especializados entre su personal o en otras instituciones del país.
 - 4.5 Colaborará con CoHemis en la revisión de información técnica y evaluando propuestas de investigación provenientes de Hispanoamérica.
5. La UPRM y el ICCM buscarán:
- 5.1 Sostener un intercambio de información sobre posibles fuentes de financiamiento para la elaboración de propuestas de investigación en conjunto.
 - 5.2 Identificar áreas relacionadas con ciencia y tecnología en las cuales el personal científico y las facilidades de las dos instituciones se complementen una a la otra en base a características que compartimos en común como lo son: 1) ubicación geográfica análoga, 2) condición insular, 3) conectividad de masas de agua, y 4) coincidencia en focos de investigación mediante la utilización de

estaciones oceanográficas seriales operadas por ambas instituciones; ESTOC (ICCM) y CaTS (UPRM).

5.3 Específicamente realizar actividades de colaboración como parte de este protocolo que incluyan: medidas de producción primaria en el océano, trabajos de maricultura, apoyo en tecnología de boyas oceanográficas, medidas bio-ópticas, y estudios de la atmósfera.

5.4 Participar en campañas oceanográficas conjuntas en barcos de investigación de ambas instituciones o de otras agencias, de esto ser posible.

5.5 Desarrollar programas conjuntos para intercambio de facultad y estudiantes de grado y postgrado y para la capacitación de sus recursos humanos en la docencia y la investigación.

6.1 Facilitar intercambios culturales entre ambas instituciones.

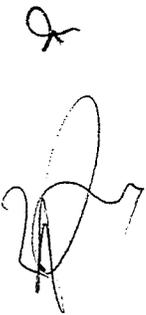
6. Disposiciones Generales:

6.1 El presente protocolo de colaboración no debe ser interpretado como un documento que crea una relación legal o financiera entre las partes. Este protocolo constituye una declaración de intención que busca promover interacciones en investigación y educación de postgrado conjunta que pueda aumentar la calidad de vida de ambas instituciones. Nada de lo aquí expuesto podrá afectar los derechos de ambas partes para entrar en acuerdos similares con otras instituciones.

6.2 Ambas partes hacen constar que no habrá discriminación por razones de sexo, raza, color, nacimiento, origen o condición social, impedimento físico o mental ni creencias religiosas o políticas en las prácticas de selección y trato de estudiantes y profesores.

6.3 Al momento de comenzar cualquier proyecto de investigación conjunta se establecerá entre las partes los acuerdos relacionados con la propiedad intelectual que pueda resultar de éste, así como otros detalles pertinentes que acuerden las partes.

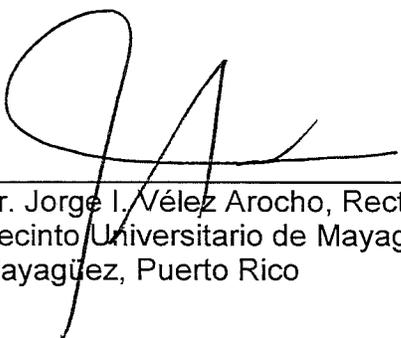
6.4 Esto constituye el completo entendimiento entre la UPRM y el ICCM como auspiciadores del Consorcio CoHemis. Este acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de dos años, siendo automáticamente prorrogado por periodos sucesivos, salvo denuncia de cualquiera de las partes formalizada como mínimo con tres meses de antelación a su expiración. El acuerdo podrá ser enmendado en cualquier momento después que haya el consentimiento por escrito de ambas partes. Las partes podrán cancelar el convenio de forma inmediata sin previo aviso si la otra parte contratada incurre en negligencia, incumplimiento o violación de alguna condición del presente convenio.



- 6.5 En caso de dar por terminado el presente protocolo, ambas partes se comprometen a culminar las actividades que se encuentren en ejecución y no afectar el desarrollo y culminación de las mismas. Cualquier discrepancia sobre las disposiciones de este convenio será resuelta en común acuerdo entre las partes.
- 6.6 La UPRM designa al Director del Centro CoHemis para que sirva de enlace para las iniciativas que surjan dentro del marco de este protocolo.
- 6.7 El ICCM designa a su Director para que sirva de enlace para las iniciativas que surjan dentro del marco de este protocolo.

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de la buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por triplicado ejemplar y a un sólo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Dr. Jorge I. Vélez Arocho, Rector
Recinto Universitario de Mayagüez
Mayagüez, Puerto Rico



Consejero de Educación, Cultura
Y Deportes del Gobierno de
Canarias